



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO N°009-2026-CM-MDS

Sama, 05 de febrero de 2026.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 04 de febrero del 2026, se puso a debate el Informe N° 039-2026-GAJ-GM/MDS-T, APROBAR la suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA"** y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama su suscripción, para la ejecución del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, para establecer acciones conjuntas de cooperación y sumar esfuerzos y;

CONSIDERANDO:

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL, literal 26. señala que: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.", bajo esta premisa se remite a su despacho para presentar ante el concejo municipal el presente proyecto de convenio;

Que según lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL, literal 26. señala que : "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.", bajo esta premisa se remite a su despacho para presentar ante el consejo municipal el presente proyecto de convenio;

Que de acuerdo al numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de PROCEDIMIENTOS Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante convenios de colaboración;

Asimismo, en el numeral 88.3 de la norma acotada señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria entre las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con el Oficio N° 490-2025-GM/MDS.T, de fecha 25 de setiembre del 2025, la Municipalidad Distrital de Sama, solicito el financiamiento para el Proyecto **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**;

Que, con el Oficio N° 9413-2025-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de octubre del 2025, el Gerente regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tacna, remite la revisión y evaluación al expediente técnico;

Que, con el Informe N° 1385-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 11 de diciembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, informa que el Ing. Diego Alonso Huarachi Quispe, en calidad de coordinador de Proyecto: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, remite el LEVAMIENTO DE OBSERVACIONES del EXPEDIENTE TÉCNICO para su revisión, evaluación y de corresponder su aprobación , conforme detalla en el documento de la referencia;

Que, con el Informe N° 066-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras solicita: De la revisión integral de la documentación mencionada, se advierte que el proyecto ha seguido el procedimiento técnico- administrativo correspondiente, contando actualmente con el levantamiento de observaciones formuladas por el Gobierno Regional de Tacna;

No obstante, considerando la envergadura del proyecto, su impacto regional y la necesidad de garantizar una ejecución eficiente, técnica y financieramente sostenible, resulta pertinente evaluar la participación directa del Gobierno Regional de Tacna como Unidad Ejecutora.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO N°009-2026-CM-MDS

Para tal efecto, y conforme al marco normativo de la gestión de inversiones públicas, es necesaria la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Gobierno Regional de Tacna, el cual permita formalizar los compromisos, competencias y responsabilidades.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se recomienda a la UEI evaluar el presente a fin de suscribir un Convenio Macro y Convenio Específico de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Tacna, a fin de establecer los términos para la ejecución del proyecto, así mismo que en dicho convenio contemple la posibilidad de realizar el cambio de la Unidad Ejecutora, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con el Informe N° 122-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras informa: en atención a los documentos de la referencia, y ante lo opinión vertida por la Unidad de Estudios y Obras, se recomienda remitir el presente a la Oficina de Secretaría General, para conocimiento, evaluación y se ponga en agenda de sesión de concejo, la suscripción convenio Macro y Convenio interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Gobierno Regional de Tacna, conforme el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 015-2024-MTC, con la finalidad que el Gobierno Regional de Tacna, financie el proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", ubicados en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna;

Que, con el Proveído de fecha 04 de febrero del 2026, de fecha 04 de febrero del 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría para opinión legal;

Que, con el informe N° 039-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 04 de febrero del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que previa evaluación del informe técnico y la normativa legal vigente, emite Opinión Favorable para que se autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL TACNA y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama su suscripción, para establecer acciones conjuntas de cooperación y sumar esfuerzos para el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA",

Que, con el proveído de fecha 04 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal lo deriva a la Oficina de Secretaría General para elevarlo al Concejo Municipal para su deliberación;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto de UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del dictamen, trámite de lectura y aprobación del acta de sesiones de concejo municipal, se aprobó lo siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA" y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama su suscripción, para la ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", para establecer acciones conjuntas de cooperación y sumar esfuerzos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras a través de la Unidad de Estudios y Obra, y la Oficina de Secretaría General la suscripción del presente Convenio y a la Secretaría de Alcaldía, la notificación del presente con las finalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la oficina de informática su difusión en la página web y medios digitales de la institución edil.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:
Alcaldía
GM
O.S.G.
GDUyO
U.E.y O.
Informática
G.O.R.E



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE